REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA



Santiago, dieciséis de diciembre de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA Nº 370

A fojas 30: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, téngase presente; al segundo otrosí, como se pide, ofíciese; al tercer otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 26, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC Nº 325-08.

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda Presidente, Sr.

Tomás Menchaca Olivares y Sr. Juan José Romero

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL